



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

OFICIO NÚMERO: PTR-CAMP/UT/009/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

C. A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 BASE I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 44, 45, 50, 51, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139 Y 140 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EMITE LA RESPUESTA A LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

FOLIO: 041227500000823

FECHA: 18/08/2023

SOLICITANTE: QUIEN CORRESPONDA

CORREO ELECTRÓNICO: fatima.4.7.99@gmail.com

INFORMACION SOLICITADA: Buen día, Como parte de una investigación, para fines de mi tesis de maestría, me permito solicitar, de la manera más atenta, la siguiente información. Considerando que en 2020 se logró reformar diversas leyes para abordar el problema de la violencia política de género, y que esto a la vez incluyó cambios significativos para los Partidos Políticos, especifique de forma detallada los cambios que se llevaron a cabo en el Partido A NIVEL LOCAL, considere los siguientes rubros:



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- 1. ¿Cuáles son las leyes específicas que se reformaron en 2020 para abordar lo referente a la violencia política de género y que tienen impacto en el actuar del Partido?**

- 2. Cambios en las leyes, reglamentos o normativa INTERNA del Partido. Favor de adjuntar leyes, reglamentos o normativas.**

- 3. ¿Se estableció un órgano, dirección o coordinación específica para tratar los asuntos relacionados al género y la violencia política de género? ¿Cuál? ¿Cuáles son sus atribuciones?**

- 4. Cambios internos para prevenir y sancionar los casos de violencia política de género que puedan tener lugar en el Partido.**

- 5. Cambios en torno a la sensibilización o capacitación sobre el problema de la violencia política de género con los miembros del Partido.**

Si existen datos o informes disponibles, que demuestren el impacto de estos cambios, favor de adjuntar. Sin nada más por el momento, agradezco de antemano la respuesta y atención.

EN BASE A LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ES COMPETENTE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA ATENDER Y EN SU CASO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN A SU PETICIÓN, POR LO QUE SE:

RESUELVE

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, SE INFORMA AL PETICIONARIO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, AMPLIA RAZONABLE Y



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EFFECTIVA EN LOS ARCHIVOS INSTITUCIONALES Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES SE LE INFORMA:

1. ¿Cuáles son las leyes específicas que se reformaron en 2020 para abordar lo referente a la violencia política de género y que tienen impacto en el actuar del Partido?

(sic) En los últimos años se han creado nuevas leyes como la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y se han modificado otras como la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Lo anterior con el fin de incorporar el concepto de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)

2. Cambios en las leyes, reglamentos o normativa INTERNA del Partido. Favor de adjuntar leyes, reglamentos o normativas.

(sic) Modificación a los documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, además, se integró, aprobó y emitió el “Protocolo del Partido del Trabajo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”. Adjunto a la presente respuesta se proporcionan los cuatro documentos.

3. ¿Se estableció un órgano, dirección o coordinación específica para tratar los asuntos relacionados al género y la violencia política de género? ¿Cuál? ¿Cuáles son sus atribuciones?

(sic) En el Partido del Trabajo se integró la Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, órgano multidisciplinario y está integrado por cinco personas, en estricto cumplimiento al principio de paridad, quienes basan su actuación en la perspectiva de género e interseccionalidad y el estricto apego a los derechos humanos, cuyas atribuciones son:



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- 1) La Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género al conocer de actos o hechos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género tendrá la obligación de informarle con un lenguaje claro y sencillo los derechos que en su favor establece la normativa vigente, incluido su derecho a solicitar medidas de protección y el modo de ejercerlos. De ser necesario, deberá referir a la víctima a la instancia competente, y en dado caso realizar el seguimiento correspondiente y documentarlo.
- 2) Todos los órganos intrapartidarios del Partido del Trabajo coadyugarán con la Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género para llevar a cabo esta obligación, cuando las circunstancias en particular así lo requieran.
- 3) En todo momento deberá proteger y respetar los derechos humanos de las víctimas.
- 4) Cuando se inicie un procedimiento de manera oficiosa y se identifique la existencia de un nivel de riesgo medio o alto que vulnere la seguridad, integridad o vida de la víctima, la Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género deberá contactarla inmediatamente, a fin de informarle sus derechos, de la existencia de medidas de protección y sus alcances, a efecto de que otorgue su consentimiento informado respecto de las acciones a seguir.
- 5) En caso de que la víctima se presente de manera personal y directa ante cualquier órgano a solicitar atención, asistencia y protección, se le deberá proporcionar de forma clara y detallada la orientación respecto de que el seguimiento de su queja o denuncia se llevará a cabo por la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias con el acompañamiento y seguimiento de la Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Con independencia de lo anterior, todos los órganos deben prestar la atención integral de primer contacto a las víctimas.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- 6) La Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género siempre deberá contar con el consentimiento y/o la autorización de la víctima para la tramitación de las medidas de protección.

4. Cambios internos para prevenir y sancionar los casos de violencia política de género que puedan tener lugar en el Partido.

(sic) Al interior del Partido del Trabajo se han gestado cambios para prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, con cambios que implican las siguientes acciones:

- Prevenir todo tipo de violencia contra las mujeres en razón de género al interior de nuestro partido.
- Atender y actuar de la mejor manera posible y con estricto apego a derecho ante cualquier caso de violencia política contra las mujeres en razón de género que se presente, con base en los principios y enfoques de género pertinentes.
- En su caso, sancionar a la persona agresora y dictar las medidas de reparación del daño pertinentes a favor de la víctima.
- Erradicar toda violencia política contra las mujeres en razón de género al interior de nuestro partido, y contribuir con ello a que en nuestro país las mujeres puedan vivir una vida libre de todo tipo de violencia.

5. Cambios en torno a la sensibilización o capacitación sobre el problema de la violencia política de género con los miembros del Partido. Si existen datos o informes disponibles, que demuestren el impacto de estos cambios, favor de adjuntar.

(sic) En torno a la sensibilización para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el Partido del Trabajo se ha promovido la difusión del “Protocolo del Partido del Trabajo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género” con el propósito de contribuir con



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ello a que en nuestro país las mujeres puedan vivir una vida libre de todo tipo de violencia. Las personas integrantes de la Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, han recibido capacitación para tener las herramientas necesarias en una actuación de acompañamiento y seguimiento al conocer de actos o hechos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género; capacitación para cumplir la obligación de informar con un lenguaje claro y sencillo; capacitación para conocer los derechos que en favor de la víctima, establece la normativa vigente, incluido su derecho a solicitar medidas de protección y el modo de ejercerlos y tener la capacidad de adoptar el criterio adecuado para que de ser necesario, referir a la víctima a la instancia competente, y en dado caso realizar el seguimiento correspondiente y documentarlo, manejando un directorio actualizado de instituciones que brinden servicios de interpretación y/o traducción para la atención de mujeres con discapacidad auditiva o que sean hablantes de alguna lengua indígena, de ser necesario, así como un directorio actualizado de los hospitales, instituciones de salud (física, psicológica y/o psiquiátrica) o profesionales de la salud que atiendan a mujeres por violencia de género por entidad, así como de las ambulancias o números de emergencia que sean necesarios para solicitar su atención. Cursos para detectar cuando una víctima se encuentra en peligro, su integridad física o la de sus familiares o colaboradores, orientarla para que ésta identifique y sea consciente del riesgo en el que se encuentra y poder solicitar el apoyo de la autoridad en materia de seguridad pública que corresponda y que en esos supuestos en los que se identifique la existencia de un posible riesgo que ponga en peligro a la víctima, elabore del análisis de riesgo y asiente los resultados, para que con el consentimiento de la víctima, la auxilie en la construcción del plan de seguridad para su protección incluyendo estrategias de autocuidado, exploración de los recursos con que cuenta, sus redes de apoyo, hasta la gestión de medidas policiales con las autoridades correspondientes pero si la víctima no desea elaborar un plan de seguridad, le brinde la orientación necesaria que le permita comprender el riesgo en el que se encuentra y la pertinencia de contar con uno.

Cursos para que la Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, dé seguimiento a las medidas de protección, con el propósito de coadyuvar a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

durante los primeros diez días naturales posteriores a la implementación de las medidas de protección, manteniendo contacto directo con la víctima, así como con las autoridades responsables de atenderlas y de su implementación, entendiéndose que en todos los casos, la atención deberá ser de forma individualizada y deberá existir un tratamiento específico de conformidad con el caso concreto.

Sin nada más por el momento, agradezco de antemano la respuesta y atención.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDAMOS A SUS APRECIABLES ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O COMENTARIO, EN LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO SITO EN AV PEDRO SAINZ DE BARANDA MANZANA 6 LOTE 12, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE AH KIM PECH, EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, C.P. 24028; ASIMISMO, AL CORREO ELECTRÓNICO pttransparencia@gmail.com O AL TELEFONO: 981-227-5452

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

LIC ALEJANDRO GUERRERO MEDINA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.